ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección de Menor Cuantía

Acacias de junio de 2025

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previo para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El municipio de Acacias, como entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1051 de 2001 y luego la Sentencia C-272-16; como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."*

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, tiene como funciones y competencias las siguientes:

"1. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio, fomentando la industria, el comercio, el turismo y el consumo interno en su territorio.
(…)

3. Formular las políticas y los lineamientos para fortalecer la competitividad y productividad de la economía del Municipio de acuerdo con sus posibilidades y características del desarrollo económico y su entorno regional, nacional e internacional.
(…)
6. Estudiar la evolución y el desarrollo del entorno económico de Acacias y las perspectivas del comercio internacional para vincular a las empresas del Municipio y productos agrícolas en nuevos mercados.
(…)
10. Programar y ejecutar acciones para apoyar el desarrollo de pequeñas unidades agrícolas o del sector productivo rural.
(…)
16. Ejecutar los planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo económico del sector rural en el Municipio.
(…)
18. Promover las organizaciones de los pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agrícolas para promover proyectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.
19. Elaborar programas y proyectos orientados a la promoción o consolidación de unidades productivas en el sector rural que garanticen o mejoren el abastecimiento de alimentos del Municipio o exporten y se integren a otros mercados de la región o la Nación."

En atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias encuentra necesario adelantar el "***APOYO LOGISTICO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - 2025*".**

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

En efecto, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 RECUPEREMOS ACACIAS se estableció el **PILAR** 3 PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO: ÉNFASIS EN TURISMO Y AGROINDUSTRIA - **PROGRAMA** 2: RECUPEREMOS ACACÍAS DESDE EL CAMPO

OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Fortalecer las cadenas productivas, agropecuarias, agroindustriales y agroturísticas del municipio para mejorar su productividad, competitividad y el acceso a los mercados.
CÓDIGO DEL PROYECTO:	BPIN: 2024500060051
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
SECTOR	Agricultura y Desarrollo Rural.
PROGRAMA	PROGRAMA 2. RECUPEREMOS ACACÍAS DESDE EL CAMPO
NOMBRE DEL PRODUCTO	Dia del Campesino

El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

El Municipio de Acacías dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos en beneficio de las de las familias campesinas.

Por lo que él Municipio requiere consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y tradición campesina, así como la recreación a través de la celebración del Día del Campesino con el fin de promocionar y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, todo ello en cumplimiento de las metas, planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo.

La realización de actividades de esta índole, preestablecidos por la cultura local y regional; también buscan promover el crecimiento, el desarrollo del sector rural, a través de la celebración del día de las familias campesinas y exaltación a líderes campesinos del municipio. Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El municipio de Acacias a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible pretende con el presente proceso contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio y apoyo logístico en relación al objeto contractual, con experiencia e idoneidad en el desarrollo de este tipo de eventos, garantizando la inocuidad e los elementos a entregar, así como los costos del suministro de elemento y equipos necesarios así como la logística en genera, y organización de todo el evento como tal para el buen desarrollo de actividades para el "***APOYO LOGISTICO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - 2025***".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

Según el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

La Secretaria de fomento y desarrollo Sostenible tiene bajo su responsabilidad sectores de suma importancia en el municipio tales como Ambiental, competitividad, turismo y por su puesto Agropecuario, de este último se puede resaltar que a través de diferentes mecanismos de impulso, apoyo y fortalecimiento, se demuestra el amplio interés del Municipio y de la secretaria como tal, por el desarrollo del sector agropecuario, en el que se destacan las distintas estrategias decisivas para la transformación del territorio rural, como lo son:

a) Especial protección a los productores alimenticios.

b) Promulgar por la implementación de un sistema agroalimentario nacional.

c) Suficiencia de recursos crediticios para el fomento de actividades agropecuarias, donde las condiciones financieras se encuentren ajustadas al ciclo de cosechas, al precio de las mismas y claramente a los riesgos que se desprenden en cada escenario particular.

d) Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, entre otras más; Es importante recalcar que el Municipio de Acacías hace esfuerzos para aplicar en su territorio las estrategias citadas.

Es importante manifestar, que el Municipio de Acacías (Meta) tiene como función apoyar activamente el sector Agropecuario desde una perspectiva técnica, productiva y ambiental, tendiente a la optimización de los recursos para la obtención de cultivos de calidad, que no generen afectación al medio ambiente. Este municipio cuenta con una gran producción y variedad de productos agrícolas, tales como: cacao, cítricos, yuca, plátano, palma africana, ganadería, entre otros.

En Atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, también encuentra necesario adelantar las actividades así:

Adelantar actividades encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Acacias, de tal manera que se debe aunar esfuerzos para beneficiar a la gran población rural ya sean pequeños o medianos productores.

A) Apoyar el sector agropecuario desde una perspectiva productiva y ambiental, tendiente a la optimización de los recursos para obtención de cultivos de calidad, que no generen afectación al medio ambiente.

B) Apoyar desde el área profesional y técnica las producciones pecuarias del municipio de Acacias, en búsqueda de mejores y mayores oportunidades para los productores rurales, fomentar el desarrollo tecnológico mediante los programas de nutrición, manejo animal “etología” y genética.

C) Optimización del sector pecuario y agropecuario del municipio de Acacias, mediante la transferencia de información en el manejo adecuado de los recursos disponibles bien sea maquinaria para cosecha – post cosecha y apoyo; o recurso material como lo son las semillas para la siembra, alimento para el desarrollo de dietas para los animales y espacios destinados para la producción.

Todo lo anterior en busca de poder generar iniciativas que promuevan el aumento de la productividad agropecuaria, la tecnificación del agro, el apoyo constante a la comunidad campesina y el compromiso de la seguridad del sector agropecuario ante cualquier adversidad. De esta forma también se exalta la labor campesina, apoyando programas para los labriegos del municipio, a quienes la Administración Municipal de Acacias y la Secretaría de Fomento y Desarrollo sostenible tiene como objetivo principal hacer un reconocimiento especial en conmemoración de su día.

Desde 1965, Colombia celebra el Dia Nacional del Campesino la primera semana de junio. El trabajo de los campesinos colombianos está materializado en los 1.048 millones de dólares que recibió Colombia por exportaciones solamente en abril de 2022, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane); pero también se evidencia en la cultura, la memoria y la diversidad que configura la identidad del país.

En honor a todos aquellos habitantes y trabajadores del campo colombiano, que son guardianes de cultura, semillas, recursos naturales, saberes ancestrales y, sobre todo, de la vida, quienes desde sus conocimientos y tradiciones han aportado históricamente al crecimiento y sostenibilidad del país; se celebra desde 1965 el Dia Nacional del Campesino. Una fecha para conmemorar la labor tan indispensable que cumplen y contribuir a la lucha por el reconocimiento de sus derechos.

Entre los principales cultivos agrícolas en el Municipio de Acacias están la palma de aceite con 9000 hectáreas sembradas, que generan aproximadamente 900 empleos directos. Le sigue el arroz con 4500 hectáreas plantadas y la soya con unas 400 hectáreas. Además, en menor escala se cultivan cítricos, plátano, yuca, patilla y en la actualidad se impulsa el cultivo del arazá, así mismo en el campo acacireño se encuentra la producción ganadera, avicultura, piscicultura y porcicultura.

Actualmente, y gracias a la implementación de la Encuesta de Cultura Política realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, se sabe que el 31,8% de la población colombiana es campesina, es decir, 15.346.201 personas. De las cuales el 36,7 % son mayores de 65 años, el 34,3% se encuentra entre los 41 a los 64 años, el 31 % entre los 26 y los 40 y el 24,5% son jóvenes de 18 a 25 años.

Cabe resaltar que pese a ser una población tan importante, es también una de las más vulneradas, sobre todo en lo que respecta a las áreas de educación y empleo. De acuerdo con el documento anteriormente mencionado, la básica primaria fue el nivel educativo más alto al que pudieron acceder las personas entre 41 y 64 años con un 49,7 % y de 65 años y más años con un 58,3%. Y el bachillerato es el nivel educativo más alto que alcanza más del 40% de los jóvenes entre 18 y 25 años. Los resultados también evidenciaron que el 8,4% de los campesinos se encuentran en condición de analfabetismo, lo que afecta directa e indirectamente su calidad de vida. Así mismo, se encontró que en cuanto a las actividades diarias los hombres dedican un 80% de su tiempo al trabajo en el campo y las mujeres el 57% a los oficios del hogar.

Que mediante la Ley 2223 del 30 de junio de 2022, se institucionalizo la celebración del día del campesino en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y la exaltación de los méritos de las campesinas y campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

Conforme lo anterior, La administración Municipal pretende resaltar la labor que llevan a diario las familias campesinas del municipio y destacar la importancia y aporte vital para el desarrollo económico, la seguridad alimentaria y cultura agrícola del municipio, a pesar de realizar esta labor se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos de la región sino como base de la tradición y el carácter de la población Acacireña. Es por esto que se hace necesario contratar los servicios logísticos para adelantar la celebración del DIA DEL CAMPESINO en los diferentes puntos donde se reunirán en las veredas aledañas del Municipio, que se tiene estimados para las seis (6) jornadas a desarrollar.

Cada sector designado, será el epicentro de la actividad, el cual agrupará las veredas aledañas a cada sector. Dentro del homenaje de la celebración del DIA DEL CAMPESINO - 2025, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, ha considerado adecuado, desarrollar cada una de las actividades así:

- Homenaje a los campesinos, a través de presentaciones artísticas y musicales en vivo.
- Desarrollo de actividades lúdicas o concursos, con entrega de premios.
- Refrigerio y almuerzo para casa uno de los asistentes.
- Suvenires para los asistentes. (poncho y gorra alusiva al evento).
- Transmisión en vivo de cada una de las jornadas.

Notas aclaratorias:

1. En cuanto al item de la trasmisión en vivo, permitiendo que la comunidad en general se entere de esas actividades que se desarrollan por parte de la Administración municipal en todo el territorio, así mismos se hace necesaria la participación de un intérprete de señas, que permita que la población con discapacidad auditiva también peda ser participe activa de estas jornadas lúdico productivas. Teniendo en cuanta que en el municipio se tiene un censo de 81 personas con dicha discapacidad.

2. En cuanto al ítem de los suvenires, se da claridad que son elementos que se entregan a la población campesina, en el entendido que son elementos de uso diario de labor agropecuaria, los cuales se usan como protección al clima cambiante y agreste de la llanura colombiana.

Estos reconocimientos son un estímulo y exaltación de la labor de quienes labran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, que contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio. Es por esto que, el día del campesino constituye una gran oportunidad para que la comunidad citadina que demanda su alimento de los frutos de la tierra, producidos por el campesinado, reconozca y agradezca a las personas que invierten, trabajan y producen en el sector rural.

Por lo anterior expuesto, la administración municipal se ve en la imperiosa necesidad de llevar a cabo el correspondiente proceso de contratación para el "***APOYO LOGISTICO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- 2025***".

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera adelantar las actividades para la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de este evento en el área rural del municipio de acacias.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se llevará a cabo en seis (6) encuentros en diferentes puntos del área rural del Municipio de Acacias con el objetivo de homenajear a los campesinos del Municipio, brindando un día de esparcimiento, a través de animación, concursos autóctonos, presentaciones en vivo, premiaciones, almuerzo y refrigerios.

Duración del evento: Evento 6 días – puntos diferentes y fechas diferentes en los meses de julio a septiembre de 2025.

Lugar: Zona rural del municipio de Acacias – 6 puntos diferentes:

1 Vereda el Playón. (coalto)
2. Guayabetal (Escuela san Antonio)
3. Escuela Vereda el Diamante.
4. Vereda Patio Bonito.
5. Vereda el Resguardo (polideportivo).
6. Vereda Quebraditas.

- *Los lugares estipulados podrán ser modificados dependiendo de factores tales como: (clima, vías de acceso entre otros, de igual forma las actividades de reconocimiento y conmemoración del día del campesino deberá desarrollarte en zona rural (Veredas) del Municipio de Acacias*.

Beneficiarios: Población rural de las diferentes veredas y centros poblados del municipio de Acacias - Meta.

Convocatoria: Se hará a través del servicio de Perifoneo en las diferentes veredas y Centros Poblados del Municipio con el propósito de dar a conocer el evento a la población que reside en el área rural. Así mismo con los presidentes de junta de las diferentes veredas se realizará igualmente la convocatoria quienes aportaran los datos de los asistentes al evento y de los participantes en las diferentes actividades.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Acacias que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las festividades tradicionales, agropecuarios, culturales y autóctonas. El desarrollo de estas actividades tienes su éxito garantizado, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para el beneficio de los habitantes, familias campesinas, turistas y comunidad en general, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica en el municipio de Acacias; así mismo el desarrollo del objeto contractual, proponedora en la realización del día del campesino, y exaltación a líderes y lideresas del municipio, mediante la ejecución de actividades que por tradición se vienen llevan a cabo año tras año, por lo que la administración al realizar estas actividades además por la ejecución de los planes metas y programas del Plan de Desarrollo, al promover este tipo de eventos crea espacios para la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural, la idiosincrasia, el turismo y las costumbres típicas de los campesinos del Municipio .

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "***APOYO LOGISTICO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - 2025***".

B. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la prestación de un servicio integral que abarca el desarrollo del día del campesino en la zona rural del municipio de Acacias. Apoyo en el desarrollo de convocatoria, desarrollo de actividades recreativas, suministro de elementos para las premiaciones, animación, entrega de refrigerios, almuerzos y presentaciones artísticas en vivo. En pro de exaltar la labor campesina, desarrollando una jornada lúdica de homenaje a esos campesinos que día a día hacen de acacias un municipio próspero y productivo.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Descripción de los bienes, obras o servicios a contratar:

ITEMS	UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	90131500	Actuaciones en vivo
2	90101600	Servicios de banquete y catering
3	90101700	Servicios de cafetería
4	90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
5	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
6	82101600	Publicidad difundida

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Acacias (Meta).

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.

11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
20. Adelantar el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la circular Interna 029 de 2025, cuando aplique.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el apoyo logístico requerido en cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y según las especificaciones del supervisor.
2. Realizar la entrega de los elementos, equipos, alimentación, refrigerios e hidratación al supervisor del contrato.
3. Llevar registros fotográficos de toda la actividad.
4. Realizar la entrega de incentivos a los participantes ganadores de cada una de los eventos según lo establecido en el contrato.
5. Llevar a cabo la contratación de artistas y animadores para cada uno de los eventos según las indicaciones del supervisor.
6. Contratar el sonido óptimo para cada uno de los eventos según las especificaciones técnicas.
7. Entregar de un muestreo inicial del diagnóstico cualitativo de la satisfacción del desarrollo de las actividades del día del campesino en ruralidad acacireña.
8. Realizar la limpieza y dejar en perfecto estado todos los lugares epicentro del evento denominado Dia del Campesino.
9. Disponer de la logística, transporte y demás aspectos necesarios para la óptima ejecución de las actividades definidas.
10. Constituir y mantener vigentes las Garantías durante el plazo exigido.
11. Elaboración de informes, incluyendo el informe final de conformidad según directrices del supervisor y según la forma de pago acordada en el contrato.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales que conlleven el compromiso aquí establecido.
13. Realizar en coordinación con el supervisor la entrada a almacén de los elementos que correspondan.
14. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades

15. Prestar el servicio de alimentación en el horario y lugar indicado por la supervisión, los cuales deben empacarse o servirse en recipientes que cumpla condiciones de sanidad y salubridad.
16. Contar con el recurso humano idóneo y necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
17. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual correspondan.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI X NO____

Para el presente proceso se requiere de autorización para la Reproducción de obras musicales, artistas y compositores en radio, televisión, internet y otros medios. (SAYCO Y ACINPRO)

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzará a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. MCTE ($450.000.000).** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001123 de fecha 27 de mayo de 2025.**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección abreviada, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a

requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región**,** con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. MCTE ($450.000.000)**

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	**ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA GENERAL**				
1.1	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO: PROFESIONAL EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES CON TITULO OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA RECONOCIDA COMO TAL POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE TENGA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	Unidad	1	6.121.000	6.121.000
1.2	SERVICIO DE UN (1) INTERPRETE DE SEÑAS: PRESENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, TARIFA PARA UNA (1) JORNADA	Unidad	6	250.000	1.500.000
1.3	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO, CON EL SIGUIENTE PERFIL: BACHILLER CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 EVENTOS DE APOYO LOGÍSTICO, SERÁN LAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PROPIO DE LA ACTIVIDAD, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODO EL EVENTO (TARIFA PARA 10 OPERADORES)	Unidad	6	1.940.000	11.640.000
1.4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR RURAL	Unidad	2400	1.300	3.120.000
1.5	ALQUILER DE CARPA TIPO KIOSCO DE 4 X 4 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADA Y DESARMADA TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	Unidad	60	179.120	10.747.200
1.6	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, SIN MANTEL Y SIN SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	Unidad	300	21.000	6.300.000

1.7	ALQUILER DE TARIMA CUBIERTA: DE 6 METROS DE FONDO 12 METROS DE ANCHO, ALTURA DE PISO A PLATAFORMA DE 1,50 METROS , ALTURA PISO A TECHO 4.5 METROS TECHO 6 METROS DE FRENTE POR 6 METROS, EN MATERIAL DE TUBO DE 1", CALIBRE 1,5 PISO MADERA EN ACHAPO, TUBO 1 Y 1/2"CALIBRE 11,5 DIFERENCIALES CAPACIDAD 2 TONELADAS CONFALDÓN COLOR NEGRO, 2 ESCALERAS EN ACERO, INCLUYE ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL LUGAR AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR.	Unidad	6	4.148.750	24.892.500
1.8	ALQUILER DE CONSOLA ALEMANA X 32 DIGITAL. - RACK DE POTENCIAS DE 20.000 WATS SUECO - LISTADO DE CABINAS (SISTEMA COLGADO LINE ARRAY) - 8 MEDIOS T 12 1.500 WATS ITALIANOS - 2 BAJOS DOBLES TA 3400 WATS ITALIANOS, 2 BAJOS DOBLES TA 3400 WATS ITALIANOS. - UNA CONSOLA DE 48 INPUTS MINIMO, 8 X SUBGRUPOS, 8 X VCA, EQ 4 BANDAS FULL PARAMETRICO, PHANTOM POWER E INVERSOR DE FASE POR CANAL. - SUGERIDAS ANALOGAS: (MIDAS XL 4, H 3000, JAPONESA PM 4000, 5000, SOUNDCRAFT VIENA II O EUROPE, CREST GAMBLE O V12.) - SUGERIDAS DIGITALES: VENUE O-SHOW O PROFILE, DIGICO SD8 O DIGICO OS UVE, JAPONESA PM SO RH, JAPONESA M7CL 48 CH - PERIFERICOS: (EN CASO DE ENCONTRARSE CONSOLAS ANALOGAS) - 06 CANALES DE GATE (DRAWMER 05501, KLARK TEKNIK DN 530, BSS DPR 504, DBX1074) - 19 CANALES DE COMPRESION (DRAWMER DL 241, KLARK TEKNIKDN 540, BSS DPR 402, DBX 160A) - 01 PROCESADOR TC ELECTRONIC M 3000, M 2000, M-ONE XL. . 01 02 PROCESADORES LEXICON PCM 91 - 01 OELAY TC ELECTRONIC 0-LWO DELAY - 01 OAT PROFESIONAL - ,. EL SERVICIO INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION, DESISTALACION Y GENERADOR ELECTRICO.	Unidad	6	7.581.500	45.489.000
1.9	REFRIGERIOS: BEBIDA DE NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	Unidad	2400	6.750	16.200.000
1.10	HIDRATACIÓN: AGUA EMPACADA EN BOTELLA DE POLIETILENTEREFTALATO (PET) CON TAPA ABRE FÁCIL Y SELLO DE SEGURIDAD X 280 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	Unidad	2.400	1.400	3.360.000

1.11	ALMUERZO: TIPO ESPECIAL LLANERO: SANCOCHO DE RES CON HUESO CARNUDO, UN PLATO DE CORTE DE RES A LA LLANERA (MAMONA) 300 GR, YUCA, 1 ROSQUILLA, PORCIÓN DE PAPA 80 GR Y GUACAMOLE, BEBIDA FRÍA, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	Unidad	2400	48.458	116.299.200
1.12	PRESENTADOR PARA EVENTO: ENCARGADO DE PRESENTAR EL EVENTO DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL. EL SUPERVISOR LE INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DE LA PRESENTACIÓN EN EL CASCO URBANO O RURAL DEL MUNICIPIO. TARIFA PARA UNA (1) JORNADA	Unidad	6	223.500	1.341.000
1.13	PRESENTACIÓN DE INVITADO ESPECIAL: COMPRENDE ARTISTA DE GENERO MUSICAL VALLENATO O TROPICAL O CROSSVER O POPULAR EN EL CASO DE AGRUPACION DEBE CONTAR CON UN MINIMO DE 5 A 8 MUSICOS INTEGRANTES PARA LA (BATERIA, BAJO, 1 TROMPETA, 1 GUITARRA ACUSTICA, 1 GUITARRA ELECTRICA, 1 PIANO, Y 2 VOCES). QUE HAYA PARTICIPADO EN MÍNIMO 3 EVENTOS ARTÍSTICOS COMO CANTATE Y/O ARTISTA Y/O INTERPRETE, EL SHOW MUSICAL INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE LA PRESENTACION, ALIMENTACION Y DEMAS GASTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU PRESENTACION. TENDRA UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 1 HORA Y 30 MINUTOS, EL SUPERVISOR LE INDICARÁ EL LUGAR Y HORA DE LA PRESENTACIÓN EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO TARIFA PARA UNA (1) PRESENTACIÓN	Unidad	6	4.366.600	26.199.600
1.14	GORRA EN DRIL CINCO CASCOS CON VISERA EN CONTRASTE CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. CON BOTÓN, BORDADA CON LOGO DEL MUNICIPIO EN EL FRENTE Y DISTINTIVO DEL DÍA DEL CAMPESINO LATERAL, AJUSTABLE PLÁSTICO.	Unidad	2100	23.160	48.636.000
1.15	SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO DENOMINADO DIA DEL CAMPESINO (PONCHOS EN HILO DE PRIMERA CALIDAD, Y COLORES INSTITUCIONALES, BORDADOS EN HILO CON EL LOGO INSTITUCIONAL, EN COLORES SEGÚN INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN, TAMAÑO 70 CM ANCHO X 120 CM ALTO.)	Unidad	2100	21.830	45.843.000
1.16	ALQUILER DE TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 50 A 65 PULGADAS CON MÍNIMO 2 PUERTOS HDMI, 1 PUERTO USB, TECNOLOGÍA SMART TV, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1920X1080, TDT WIFI, PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA SUPERVISIÓN.	Unidad	6	536.400	3.218.400

	INCLUYE: SOPORTE PEDESTAL MÓVIL PARA EXPOSICIÓN. (1 TELEVISORES POR EVENTO).				
1.17	TARJETÓN BINGO PAPEL ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA, NUMERACIÓN VARIADA Y DE FÁCIL VISUALIZACIÓN.	Unidad	2100	1.230	2.583.000
1.18	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 1-500 PERSONAS ESTE PLAN DE CONTINGENCIA QUE REQUIERE LA ASISTENCIA 6 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 2 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, ESTE EVENTO REQUIERE DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS LIDERES VOLUNTARIOS QUIENES HARÁN PRESENCIA CONSTANTE EN CADA UNO DE LOS LUGARES O SITIOS DESTINADOS PARA EL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS PRESENTES EN EL EVENTO DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PRE-HOSPITAL	Unidad	6	1.990.500	11.943.000
1.19	CUÑAS RADIALES CON DURACIÓN MÍNIMA DE 30 SEGUNDOS CADA UNA, EN EMISORAS LOCALES Y/O REGIONALES, CON CONTENIDO PROMOCIONAL DEL EVENTO, EN HORARIO HABITUAL. EL SERVICIO INCLUYE TEXTO, EDICIÓN Y GRABACIÓN DE LA CUÑA RADIAL	Unidad	300	28.350	8.505.000
1.20	PAGOS POR DERECHO DE AUTOR DURANTE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EL EVENTO DE EMPRENDER POR LAS INTERPRETACIONES QUE REALICEN LOS ARTISTAS DURANTE EL EVENTO.	Global	1	5.204.300	5.204.300
2	**ORGANIZACIÓN Y PREMIACION DE ACTIVIDADES CAMPESINAS (BINGO BAILABLE)**				
2.1	SMART TV CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PULGADAS: 40, TIPO: SMART TV, RESOLUCIÓN: HD, TIPO DE PANTALLA: LED, CONECTIVIDAD: WIFI+BLUETOOTH, COLOR PRINCIPAL: NEGRO, CONEXIONES HDMI- USBVIDEO COMPONENTE-VIDEO COMPUESTO-ENTRADA RJ45 (ETHERNET), ENTRADA COAXIAL: SI, ENTRADAS DE VIDEO: SI, DIMENSIONES:	Unidad	12	1.153.800	13.845.600

	MEDIDAS DE LA PANTALLA EN DIAGONAL:80 CM, DIMENSIONES SIN BASE :42,4 X 71,6 X 8,5 CM, PESO SIN BASE:3,4 KG, PULGADAS: 40				
2.2	RADIO AM/FM ANÁLOGO PORTÁTIL DE LARGO ALCANCE EL CUAL DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RADIO AM/FM/SW, ALTA RECEPCIÓN, ANTENA DE METAL, ENTRADA PARA AURICULAR, PUERTO USB Y RANURA SD, BOCINA POTENTE, BATERÍA INTERNA DE 1200MAH, CONTROL REMOTO, CORRIENTE AC/DC, DC: 3V (UM-1/"D"X2), 1 X CORREA, 1 X MANUAL.	Unidad	30	143.300	4.299.000
2.3	JUEGO DE OLLAS DE 5 PIEZAS: OLLA 24 CM CON TAPA DE VIDRIO (4.66 LITROS) | OLLA 18 CM CON TAPA DE VIDRIO (2.06 LITROS) | SARTÉN 24 CM (1.54 LITROS) | SARTÉN 18 CM (0.76 LITROS) | OLLA A PRESIÓN SECURY CONTROL 4 LITROS (4 LITROS).	Unidad	30	470.520	14.115.600
2.4	VAJILLAS 16 PIEZAS: INCLUYE 4 PLATOS PANDOS MEDIDA 24,2 CM; 4 PLATOS DE TE MEDIDA 14,8 CM; A PLATOS HONDOS MEDIDA 587,3 CC; 4 POCILLOS DE TÉ 230 CC. FABRICADA EN CERÁMICA MÁS RESISTENTE Y DE CALIDAD, PRODUCTO 100% COLOMBIANO, EL MATERIAL NO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, NO CONSERVA OLORES NI SABORES DESAGRADABLES.	Unidad	30	145.600	4.368.000
2.5	SUPER KIT DE HERRAMIENTAS TRADICIONALES - PALA METÁLICA LARGO TOTAL: 30 CM, ALTURA X ANCHO: 40 CM X 10 CM, CON CABO DE MADERA DE 1.20M. - PICA METÁLICA, ANCHO: 10 CM ALTO: 27 CM, CON CABO DE MADERA DE 1M TIPO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO. - AZADÓN METÁLICO CON CABO DE MADERA. LARGO DEL MANGO, 950 MM, LARGO TOTAL 221 MM, ALTURA X ANCHO210 MM X 950 MM. - RASTRILLO PLÁSTICO CON CABO DE MADERA, CABEZA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA A LA FLEXIBILIDAD, MANGO FABRICADO EN MADERA ESTUFADA DE PINO CON ACABADO PULIDO. - MACHETE DE ALTA CALIDAD, ADECUADO PARA TRABAJO PESADO, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE, MANGO ANTI DESLIZABLE PARA BRINDAR MÁS SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE, IDEAL PARA CORTAR Y PODAR, LARGO: 56CM LARGO APROXIMADAMENTE.	Unidad	30	366.660	10.999.800
2.6	LINTERNA RECARGABLE LED, DE LARGO ALCANCE-TIEMPO DE CARGA: 12 HORAS, GARANTÍA 12 MESES, LARGO: 11.4 CM, MATERIAL, PLÁSTICO ABS + COMPONENTES ELECTRÓNICOS, COLOR DE LUZ: CÁLIDA O FRÍA, DURACIÓN BATERÍA: 0 - 8 HORAS, FLUJO LUMINOSO: 250 LM - TIPO DE LINTERNA: A BATERÍA	Unidad	30	107.660	3.229.800
TOTAL					**450.000.000**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de especificaciones técnicas resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Acacías

Descuentos aplicados al presente proceso.

Que el Municipio de Acacias establece los siguientes descuentos de conformidad al estatuto tributario para la vigencia 2025 así:

PERSONA NATURAL	
DENOMINACIÓN	**PORCENTAJE**
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro turismo	2%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Retención en la Fuente	6%
Impuesto industria y comercio: de acuerdo a la actividad económica establecida en el Acuerdo No. 454 de 2017	
Impuesto de Timbre (cuando aplique) Circular 029 de 22/05/2025	
PERSONA JURIDICA	
DENOMINACIÓN	**PORCENTAJE**
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro turismo	2%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Retención en la Fuente	4%
Impuesto industria y comercio: de acuerdo a la actividad económica establecida en el Acuerdo No. 454 de 2017	
Impuesto de Timbre (cuando aplique) Circular 029 de 22/05/2025	

Nota 3: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tenga la obligación de facturarlo.

K. ANTICIPO: *N/A*

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará al contratista en pagos **PAGOS PARCIALES** hasta el 90% de acuerdo con las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Certificado de entrada a almacén
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de liquidación

Nota 1: El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de servicios ejecutados en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato.

PAGO FINAL: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, acta de terminación, presentación de los documentos anteriormente descritos, actualización de las pólizas correspondientes y la suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias ser· de **PRESTACION DE SERVICIOS.**, que se regir· por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

3. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la Menor cuantía para acudir a la licitación pública de la entidad, que actualmente asciende a la suma de $640.575.001 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por un término Igual a la vigencia del contrato garantizando y seis (6) meses mas	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente e en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	NO

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.
NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría de Educación del Distrito en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $116.000.001.

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822.

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

Firmado digitalmente por Fabio Reyes Rodríguez
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

FABIO REYES RODRIGUEZ
Secretario de Fomento y Desarrollo Sostenible

Proyecto. Luis Eduardo Guevara/ Profesional OCA-192-2025
Revisado: Manuel Blanco Ospina / Asesor Jurídico OCA-041-2025